DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 21360/2019

Asunción, 23 de octubre de 2019.

Abg.:
Marco Antonio Ramirez
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Facultad de Ciencias Agrarias - UNA
Presente:

REF.: ID N° 361348– "ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES - CÓD. 09"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el presente llamado es por contrato abierto, se observa que en el Anexo B numeral 29, la convocante indica el porcentaje sobre el valor total del contrato, teniendo en cuenta la modalidad del mismo (contrato abierto), Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 844/2018.

2. Recomendamos a la convocante que en el Anexo B numeral 18 inc. c) capacidad financiera, la convocante indica "No Aplica", suprimiendo el contenido del mismo, recomendamos a la convocante no suprimir, simplemente que indique "no aplica" en cada inciso de no requerir.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sonia Cubilla
Abg. Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

CP. Iván Lezcano
Encargado de Despacho - DNC

DNC/CD/SC